

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
DEL ESTATUTO

0000001

CUANTIA: INDETERMINADA

OTORGА: LA COMPAÑIA

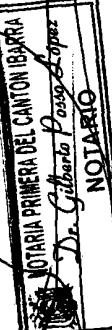
OASISTURIS SOCIEDAD ANONIMA

Se dio cuatro copias

En la ciudad de Ibarra, día
martes siete de junio del año
dos mil once, ante mí Doctor
Gilberto Posso López, Notario

Público Primero de éste
Cantón, comparece el señor
Ingeniero Clever Eteleberto
Rodríguez Fuertes, casado,
mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, hábil para
contratar y obligarse, vecino
de ésta ciudad a quien le
conozco de lo que doy fe y le
identifico con la presentación
de su cédula de ciudadanía
cuya copia es certificada por
el suscrito Notario acompañado
como documento habilitante, y
dice que ha convenido en

elevar a escritura pública el Poder cuya minuta me presenta y
que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO:
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de Reforma del Objeto Social del Estatuto de la
Compañía de responsabilidad anónima denominada OASISTURIS
SOCIEDAD ANÓNIMA, constante en el ARTÍCULO CUARTO; de
conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Interviene en el presente acto el
Ingeniero Clever Eteleberto Rodríguez Fuertes, en su calidad de

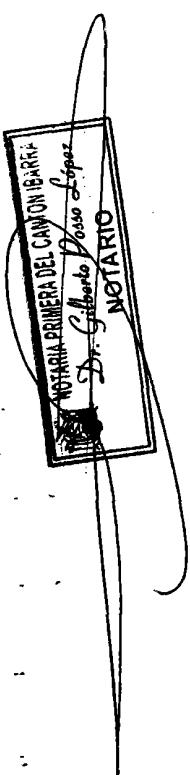


Gerente General y Representante Legal de la Compañía OASISTURIS SOCIEDAD ANÓNIMA, según lo acredita el correspondiente nombramiento, para que usted señor Notario, se sirva incorporar a la Escritura a otorgarse como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad cuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, hábil para contratar y contraer obligaciones, domiciliado en la ciudad de Ibarra, quién declara obrar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, en sesión celebrada el día veinte y dos de marzo del dos mil once, cuya acta se acompaña a la presente como documento habilitante:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y dos de diciembre del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra Doctor Gilberto Posso López, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Número 04.Q.IJ.0145 del quince de enero del dos mil cuatro e Inscrita en el Registro Mercantil el veinte de enero del dos mil cuatro. Con fecha veinte y dos de marzo del dos mil once la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió reformar el Estatuto de la Compañía en lo referente al Objeto Social, establecido en el Artículo CUARTO del Estatuto. Se agrega la respectiva Acta de la Junta General Extraordinaria.-

TERCERA: Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero Clever Etelberto Rodríguez Fuertes en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía OASISTURIS SOCIEDAD ANÓNIMA, da cumplimiento a lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Socios y procede a instrumentar la Reforma del Objeto Social de la Compañía; quedando de la siguiente

manera: ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA COMERCIAL
0000002
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI OASISTURIS SOCIEDAD ANÓNIMA
se dedicará exclusivamente a prestar el servicio permanente de
Transporte de Pasajeros en taxi de la parroquia San Antonio,
barrio la Merced de Chorlavi del Cantón Ibarra, provincia de
Imbabura y ocasionalmente fuera de ella conforme a la
autorización de reubicación de la Autoridad de Tránsito
competente que ostenta la Ilustre Municipalidad de cantón
Ibarra y que adjuntamos como documento habilitante y además
cumpliendo con las disposiciones de la Ley Orgánica de
Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Artículo
setenta y nueve y Reglamento de Transporte Comercial de
Pasajeros en Taxi. - Para cumplir con su Objeto Social, la
Compañía podrá realizar todos los actos y contratos dentro
del ámbito de acción permitido por la Ley, relacionado con su
Objeto Social. Hasta aquí la Reforma, el resto de
estipulaciones Estatutarias siguen vigentes. CUARTA.-
DECLARACIONES.- El compareciente Ingeniero Clever Etelberto
Rodríguez Fuertes en su calidad de Gerente General de la
Compañía OASISTURIS SOCIEDAD ANÓNIMA, declara bajo juramento
legal que su representada no es contratista de ninguna obra
pública con el Estado ni de sus Instituciones. DISPOSICIÓN
TRANSITORIA, el contratante acuerda autorizar al Doctor Jorge
Arturo Jurado para que a su nombre solicite el trámite
respectivo al Superintendente de Compañías, y más autoridades
competentes hasta la Inscripción de este Instrumento en el
Registro Mercantil de su domicilio. Usted señor Notario se
dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez



de este Instrumento.- firma) Doctor Jorge Arturo Jurado.
Matrícula quinientos sesenta y tres C.A.I..- (Hasta aquí la
minuta). Prosiguiendo el otorgante en su calidad indicada dice
que aprueba y ratifica en todas sus partes las estipulaciones
de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura
a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en
autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta
escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los
preceptos legales del caso; y, leído este instrumento,
íntegramente por mí el Notario al otorgante, aquel lo aprueba
en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma
conmigo.- De todo lo que doy fe.-

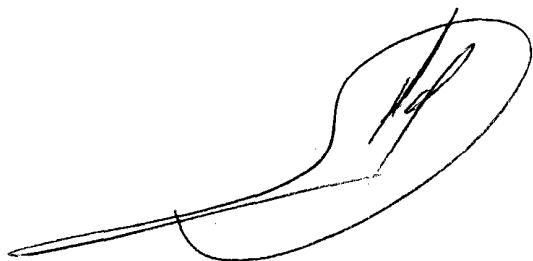


Ing. Clever Eteleberto Rodriguez Fuertes

C.C. 100217787-9

C.V. 172-0043

El Notario



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA OASISTURIS SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la ciudad de Ibarra, en el local de la CÁMARA DE TANSPORTE LIVIANO ubicado en las calles Arsenio Torres 3-41 y Obispo José Ignacio Checa, hoy día martes veinte y dos de marzo del dos mil once a las diez y seis horas; debidamente convocada de conformidad a lo que determina la Ley de Compañías y el Estatuto vigente, se reúnen en Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía OASISTURIS SOCIEDAD ANÓNIMA, los señores: Burbano Córdova Marcelo Daniel, con una acción; Castillo Andrade Juan Segundo, con una acción; Coronado Chacón Luis Fredy, con una acción; Goveo Pérez Wilmar Misael, con una acción; ; Guamán Arango José Rafael, con una acción; ; Guamán Cacuango Jaime Oracio, con una acción; Gudiño Mejía Cruz Esthela, con una acción; Guerrero Obando Hugo Xavier, con una acción; Jurado Jorge Arturo, con una acción; Lara Méndez Galo Francisco, con una acción; Martínez Imbaquingo Luis Fernando, con una acción; Muñoz Hinojosa Rodrigo Byron, con una acción; Olmedo Almache Milton Guillermo, con una acción; Reinoso Benavides Lilian Nancy, con una acción; Reinoso Benavides Luis Federman, con una acción; Rodriguez Fuertes Héctor Amilcar, con una acción; Rojas Rivadeneira Marcia Yolanda, con una acción; Sánchez Flores Ernesto Rafael, con una acción; Solano Checa Carlos Eduardo, con una acción; Taramuel Reinoso Edison Briseno, con una acción; quienes representan la mayoría del capital social de la Compañía deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y el Estatuto para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum e Instalación de la sesión.
2. Lectura y Aprobación del Acta anterior
3. Conocimiento, Análisis y Resolución de la Reforma del Estatuto: Objeto Social.

Se convoca de manera personal y expresa al señor Galo Lara, Comisario de la Compañía.

PRIMER PUNTO.- La Junta preside el señor Luis Fernando Martínez Imbaquingo Presidente de la Compañía, quien solicita al señor Gerente actúe como Secretario, se constata que está presente la mayoría de accionistas de la Compañía, por lo que habiendo el quórum necesario el señor Presidente declara instalada la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- Se da lectura a la Acta anterior, se pone a consideración de los accionistas presentes la cual es aprobada por unanimidad.

TERCER PUNTO.- Conocimiento, análisis y Resolución de la Reforma del Estatuto: DEL OBJETO SOCIAL.

El señor Presidente informa, que como es de vuestro conocimiento hemos sido atendidos favorablemente con la reubicación de la parada de la parroquia de Ambuqui a la parroquia de San Antonio del mismo cantón Ibarra y además hemos recibido el oficio circular 151-DPTT del 9 de marzo del 2010, firmado por el Ingeniero Ramiro Chacón Coordinador de Tránsito y Transporte de la

Ilustre Municipalidad del Cantón Ibarra, mediante el cual nos informa que de acuerdo al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en la que textualmente dice: por ser el Servicio de Transporte Terrestre de carácter económico-estratégico para el Estado, las Operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus Estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse. Por lo tanto se permite solicitar muy comedidamente, se realice la modificación sobre el Objeto de la Compañía, el cual se debe hacer ante la Superintendencia de Compañías que es el Organismo Competente. Lo que para el efecto tendremos que modificar el artículo cuarto del Estatuto vigente que habla del Objeto, quedando de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.- La Compañía Comercial de Transporte de Pasajeros en Taxi OASISTURIS SOCIEDAD ANÓNIMA, se dedicará exclusivamente a prestar el servicio permanente de Transporte de Pasajeros en Taxi de la parroquia de San Antonio, barrio la Merced de Chorlavi del cantón Ibarra, provincia de Imbabura y ocasionalmente fuera de ella conforme a la autorización de reubicación de la Autoridad de Tránsito competente que ostenta la Ilustre Municipalidad del cantón Ibarra y que adjuntamos como documento habilitante y además cumpliendo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial art. 79 y el Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi; para cumplir con este Objeto Social, la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos dentro del ámbito de acción permitidos por la Ley

Finalmente la Junta General autoriza al señor Ingeniero Clever Eteleberto Rodríguez Fuertes Gerente General de la Compañía OASISTURIS SOCIEDAD ANÓNIMA para que realice todos los trámites necesarios ante las Autoridades competentes para el perfeccionamiento de las Reformas del Estatuto, Artículo CUARTO: OBJETO SOCIAL de la Compañía.

El señor Presidente concede treinta minutos para la elaboración del acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad.

Sin tener otro punto que tratar siendo las diez y ocho horas treinta minutos del día veinte y dos de marzo del dos mil once, el señor Presidente procede a clausurar la sesión.

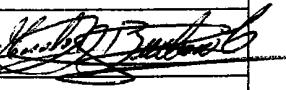
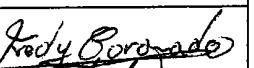
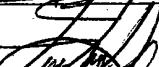
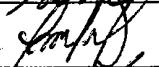
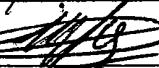
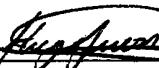
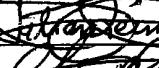
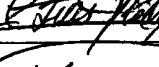
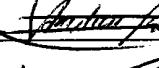
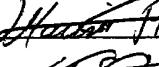
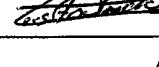


Señor Luis Martínez
PRESIDENTE COMPAÑÍA OASISTURIS S.A.



Señor Clever Rodríguez
GERENTE COMPAÑÍA OASISTURIS S.A.
(SECRETARIO DE LA JUNTA)

SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "OASISTURIS" S.A. ASISTENTES A LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA DEL 22 DE MARZO DEL 2011.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	FIRMA
1	Burbano Córdova Marcelo Daniel	0400550919	
2	Castillo Andrade Juan Segundo	1001427499	
3	Coronado Chacón Luis Fredy	1001670924	
4	Goveo Pérez Wilmar Misael	1001804366	
5	Guamán Anrango José Rafael	1001542578	
6	Guamán Cacuango Jaime Oracio	1002659892	
7	Gudiño Mejía Cruz Esthela	1002773602	
8	Guerrero Obando Hugo Xavier	1002348520	
9	Jurado Jorge Arturo	1000643401	
10	Lara Méndez Galo Francisco	1001947181	
11	Martínez Imbaquingo Luis Fernando	1002228409	
12	Muñoz Hinojosa Rodrigo Byron	1000937449	
13	Olmedo Almache Milton Guillermo	1703820397	
14	Reinoso Benavides Lilian Nancy	0400777603	
15	Reinoso Benavides Luis Federman	0400898078	
16	Rodríguez Fuertes Héctor Amilcar	1002536850	
17	Rojas Rivadeneira Marcia Yolanda	1001438355	
18	Sánchez Flores Ernesto Rafael;	1002166146	
19	Solano Checa Carlos Eduardo;	1001978517	
20	Taramuel Reinoso Edison Briseno	1002406948	


Señor Clever Rodríguez
GERENTE COMPAÑÍA OASISTURIS S.A.
(SECRETARIO DE LA JUNTA)



I. MUNICIPALIDAD DE IBARRA

"Ibarra, ciudad a la que siempre se vuelve"



Oficio Circular 151-DPTT
09 de marzo de 2010

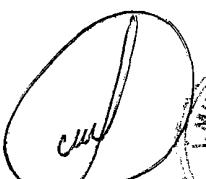
Señores
REPRESENTANTES DE LAS COOPERATIVAS
Y COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para informar que de acuerdo al Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el que textualmente dice: Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse. Por lo tanto me permito solicitar muy comedidamente, se realice la modificación sobre el objeto de la Compañía, en cual se lo debe hacer ante la Superintendencia de Compañías que es el organismo competente. Debo manifestar además que se debe informar a los socios que forman parte de la compañía o cooperativa que usted representa, que cuando vendan el vehículo deben realizar la desvinculación del mismo, en vista de que se han presentado varios inconvenientes para localizar los vehículos, una vez que estos han sido vendidos.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,


ING. RANIERO CHACÓN
Coordinador de Tránsito y Transporte


Jaque C

0000005

Ibarra, 23 de noviembre de 2009

Señor:

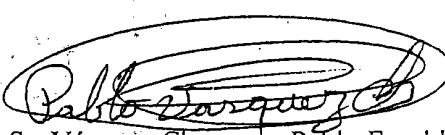
Ing. Rodríguez Fuertes Clever Etelberto

De mis consideraciones

Pongo en conocimiento que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía OASISTURIS S.A. celebrada el 18 de noviembre del 2009, se nombró a usted como Gerente General de la Compañía, para un periodo de DOS (2) años contando a partir de la Inscripción del Nombramiento en el registro Mercantil del Cantón Ibarra, quien ejercerá a Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública el 22 de diciembre del 2003, ante el Notario, Dr. Gilberto Posso del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de enero del 2004.

Atentamente:


Sr. Vásquez Chamorro Pablo Franklin
C.I. 100133846-4
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía OASISTURIS S.A. y prometo cumplir y hacer cumplir todos los reglamentos y representaciones que en mi cargo corresponde a favor de un buen funcionamiento de la empresa.

Atentamente:

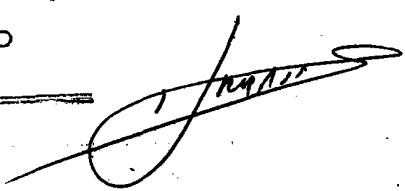

Ing. Rodríguez Fuertes Clever Etelberto
C.I. 100217787-9
GERENTE GENERAL


-RAZON- La Copia Notar que
antecede es igual al original que
me fue presentado.

C E R T I F I C O

16 MAR 2011

Ibarra, a



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de inscripción

Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 400 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA OASISTURIS S.A. Ibarra, veintitrés de Noviembre del dos mil nueve. - REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1. - Se anotó en el Libro Repertorio con el número 11345, 15:35:07

Guillermo Flores V.
DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO



RESPONSABLE:-
MIRIAM CARRERA





MUNICIPALIDAD DE IBARRA

ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE IBARRA

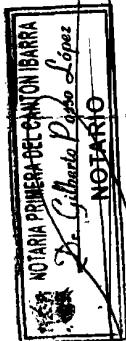


0000006

11 de febrero del 2011
Oficio 156 SG.

SECCION: SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: RESOLUCIÓN 088-SG-2011

Abogado
Marco Parreño
PRESIDENTE DEL BARRIO LA MERCED DE CHORLAVI



Me permito poner en su conocimiento que el Ilustre Concejo Municipal de Ibarra en sesión ordinaria realizada el 2 de febrero y ratificada el 9 del mismo mes 2011, ante la petición formulada en su calidad de **PRESIDENTE DEL BARRIO LA MERCED DE CHORLAVI**, para que se reubique la parada de la Compañía de Taxis OASISTURIS S.A. al Barrio Chorlaví. La Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante memorando oficio Nro. OP-2011-00061-O, manifiesta lo siguiente:

- “1.- *La Compañía de transporte de pasajeros en taxi OASISTURIS S.A. mediante resolución Nro. 055-DIR-2006-CNTTT, emitida por el Consejo Nacional de Transito en su Decima Quinta Sesión Ordinaria, efectuada el 1 de noviembre del 2006, analiza y aprueba la concesión del permiso de operación, con la finalidad de fomentar el turismo en la parroquia de Ambuqui.*
- 2.- *En la actualidad en I. Municipio de Ibarra, no cuenta con ningún estudio de factibilidad que nos permita establecer el lugar adecuado para su reubicación.*
- 3.- *La reubicación de la parada de la Compañía OASISTURIS S.A. NO es factible en razón de que el I. Municipio de Ibarra, va a realizar un estudio integral de la ciudad y en dicho estudio consta en uno de los puntos a ser tratados las paradas de todas las operadoras en las diferentes modalidades. “*

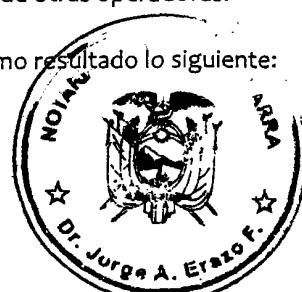
La Comisión de Tránsito y Transporte Terrestre, recibió en Comisión General tanto a los moradores del Barrio La Merced de Chorlaví, como a los integrantes de la Compañía OASISTURIS S.A., quienes expusieron sus argumentos para solicitar la dotación de un servicio de taxis para el Barrio y por otra parte la reubicación de la Compañía respectivamente. La Comisión debatió en torno al tema, existiendo varios argumentos:

- 1) Por una parte el Señor Renso Torres quién consideró que no es viable el pedido, por las razones expuestas en el informe presentado por la Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre.
- 2) Por otra parte la Señora Andrea Scacco y el Coronel Mario Torres Morejón Jefe de Transito de Imbabura, consideraron la factible atender la solicitud formulada, en razón de que es una compañía legalmente constituida, recalando que es necesario atender los requerimientos de quienes se encuentran legalizados, a fin de disminuir el trabajo ilegal de otras operadoras.

Al existir dos propuestas se procedió a la votación, dando como resultado lo siguiente:

Ing. Hilda Herrera

A favor de la propuesta 2





MUNICIPALIDAD DE IBARRA

ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE IBARRA



Crnel. Mario Torres M.	A favor de la propuesta 2
Sra. Andrea Scacco	A favor de la propuesta 2
Sr. Carlos Vaca	A favor de la propuesta 2, con la observación que sea por única vez la reubicación.
Sr. Renso Torres	En contra de la propuesta 2,

En tal virtud la Comisión recomienda al I. Concejo Municipal que en el marco del convenio suscrito con el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre para la transferencia de competencia y funciones; y, en uso de las facultades establecidas en los artículos: 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador; 44 y 45 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y Artículo 57 literal a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resuelva que:

- ES PROCEDENTE autorizar la reubicación de la parada de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI OASIS TURIS S.A., al Barrio La Merced de Chorlaví, por única vez.
- La Unidad de Transito y Transporte Terrestre establecerá técnicamente la ubicación del Estacionamiento de los vehículos, a fin de modificar el permiso de habilitación operacional de la referida operadora de transporte.

Ocupando la silla vacía interviene el Dr. Parreño quien solicita se apruebe el informe ya que la situación ha cambiado desde el momento en el que se concedió el permiso de operación a la cooperativa

EL I. CONCEJO MUNICIPAL UNA VEZ QUE TRATA ESTE PUNTO DELIBERA RESPECTO DEL MISMO, Y REALIZADAS LAS EXPOSICIONES POR CADA UNO (A) DE LOS (AS) EDILES MUNICPALES, RESOLVIO Y RATIFICO: POR UNANIMIDAD ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.

- ES PROCEDENTE autorizar la reubicación de la parada de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI OASIS TURIS S.A., al Barrio La Merced de Chorlaví, por única vez.
- La Unidad de Transito y Transporte Terrestre establecerá técnicamente la ubicación del Estacionamiento de los vehículos, a fin de modificar el permiso de habilitación operacional de la referida operadora de transporte.

Atentamente,

Ab. Lorena Pabón Mier
SECRETARIA GENERAL DEL I. CONCEJO
c.c. CNTTSV, Unidad TTT, Archivo
ZVT

11-feb-2011

-RAZON- La Copia Xerox que
antecede es igual al original que
me fue presentado.
C E R T I F I C O

Ibarra, a 16 MAR. 2011



MUNICIPALIDAD DE IBARRA

ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE IBARRA



0000007

11 de febrero del 2011
Oficio 133 SG.

SECCION: SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: AUDIENCIA

Señor
Clever Rodriguez.
REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA OASISTURIS

Me permito poner en su conocimiento que el Ilustre Concejo Municipal de Ibarra en sesión ordinaria realizada el 2 de febrero y ratificada el 9 del mismo mes 2011, en atención a los planteamientos formulados en su calidad de Representante de la Compañía OASISTURIS, para que se les permita la reubicación de la parada de su compañía, toda vez que según manifiesta su labor va dirigida en beneficio de la comunidad. El I. Concejo Municipal, resolvió este requerimiento una vez que conoció el Informe N. 1-2011 de la Comisión de Tránsito y Transporte Terrestre.

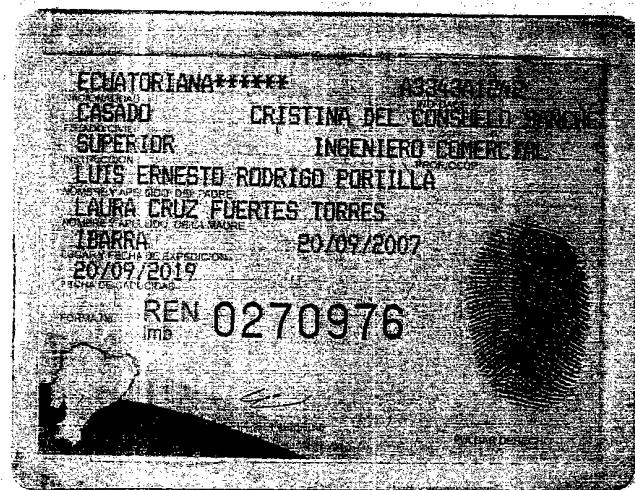
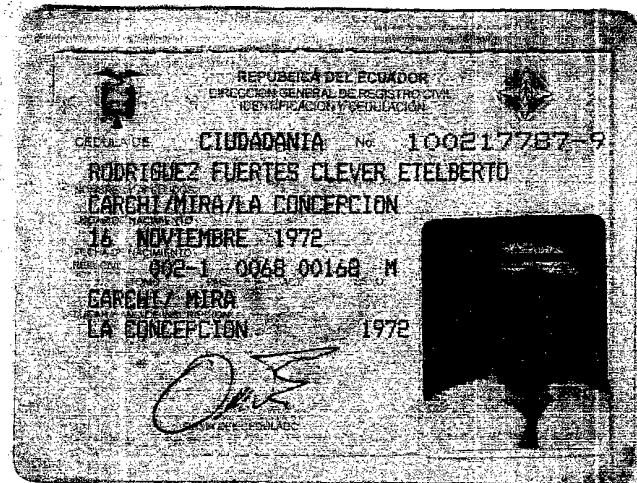
Atentamente,

Ab. Lorena Pabón Mier
SECRETARIA GENERAL DEL I. CONCEJO
c.c. Archivo

ZVT
11-feb-2011

-RAZON- La Copia Xerox que
antecede es igual al original que
me fue presentado.
CERTIFICO

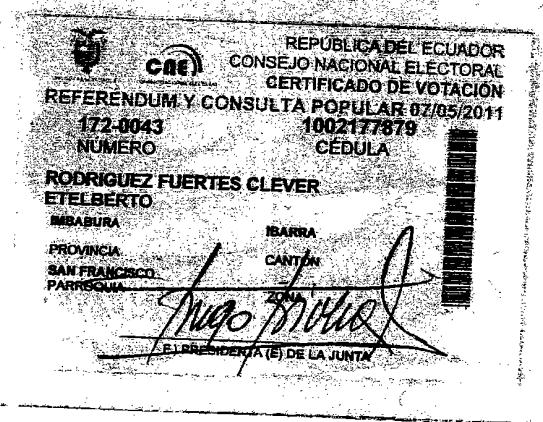
Ibarra, a 16 MAR 2011



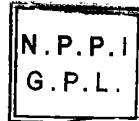
DOY FE, que esta fotocopia en la
es igual al documento que me fue
exhibido.-

Ibarra, - 7 JUN 2011

.....
Dr. Gilberto Posso Lopez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA,
que sello, signo y firmo en Ibarra, a siete de junio del año
dos mil once.



R.A

0000003

....ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.004095, dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de septiembre del 2011, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de OASISTURIS S.A., otorgada el 22 de diciembre de 2003, ante el suscrito Notario, lo dispuesto en dicha resolución es decir la aprobación de la reforma de estatutos en los términos constantes de la escritura pública que antecede.- Ibarra, 19 de septiembre del 2011.- De todo lo que doy fe.-

El Vdaes:



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
IBARRA *

N.P.P.I
G.P.L

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 374 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004095 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha quince de Septiembre del dos mil once; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, veintisiete de Septiembre dos mil once.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3041, 12:08:59

DR. CARLOS E. FLORES V.
DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004095

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ibarra el 7 de Junio de 2011 que contiene la reforma de estatutos de OASISTURIS S.A. con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.2011.3940 de 14 de Septiembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación, y;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos, de OASISTURIS S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Ibarra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Primero del Cantón Ibarra, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Cantón Ibarra, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

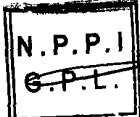
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de septiembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

/SLA/
EXP. 151043
Tr. 01.1.11.000630

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.004095, dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de septiembre del 2011, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de OASISTURIS S.A., otorgada el 22 de diciembre de 2003, ante el suscrito Notario, lo dispuesto en dicha resolución es decir la aprobación de la reforma de estatutos en los términos constantes de la escritura pública que antecede.- Ibarra, 19 de septiembre del 2011.- De todo lo que doy fe.-

El Udeos:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 374 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de CONSTITUCIÓN DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA OASISTURIS SOCIEDAD ANÓNIMA cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 3ro. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, veintisiete de Septiembre del dos mil once.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3041, 12:08:59

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



Dr. Carlos E. Flores V.
DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARCADO

REGISTRO MERCANTIL
DEL
CANTON IBARRA